



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 769 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 22 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 438-2017-MPH/24.25 de fecha 22 diciembre de 2017, proveniente de la Oficina Administración y Finanzas Unidad de Tesorería sobre Apertura de Cuenta de Intervención Económica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 756-2017-MPH/A. de fecha 18 de diciembre de 2017, en el Primer Artículo Declara *procedente* la intervención económica de esta entidad edil conforme a lo previsto en los Artículos 173°, 174° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y lo previsto en la Directiva N° 001-2003/CONCUCODE/PRE Disposiciones Específicas, literal b) que prevé: "Si el monto de la valorización acumulada resulta menor que el ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada del calendario de avance de obra acelerado y que la Entidad prefiera, por razones de orden técnico y económico, la intervención en vez de la resolución del contrato;

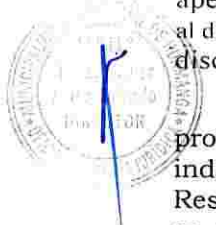
Que, con Resolución de Alcaldía N° 756-2017-MPH/A. de fecha 18 de diciembre de 2017 en el Segundo Artículo se designa como interventor de la presente obra al Director de la Oficina de Administración y Finanzas a fin de que este suscriba los cheques de pago de la cuenta corriente mancomunada del fondo de intervención. debiendo además ser este quien aperture la cuenta mancomunada del fondo de intervención: acción que se llevara a cabo al día siguiente de haberse vencido el plazo con el que cuenta el contratista para manifestar su disconformidad.

Que, con Informe N° 438-2017-MPH/24.25 de fecha 22 de diciembre de 2017 proveniente de la oficina de Administración y Finanzas Unidad de Tesorería que de las indagaciones realizadas en el CONECTAMEF es necesario requerir la emisión de la Resolución de manejo de cuenta bancaria de la intervención económica; los mismos que se requieren para el trámite de apertura de cuenta de intervención económica y ser tramitados al Ministerio de Economía y Finanzas -MEF para la cual el primer firmante por parte de la interventor la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 201431372996 será el Señor Ericzon Almeida Pablo con DNI. N° 41385239 Director de la Oficina de Administración y Finanzas; y el segundo firmante por parte del contratista Consorcio MEGACONS EPSA con RUC 20601882168 será el señor Will Babini Figueroa Rueda con DNI N° 31662980 representante de la Empresa Contratista;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, el manejo de cuenta Bancaria de la Intervención Económica para el trámite de apertura de cuenta de intervención económica y ser transmitidos al Ministerio de Economía y Finanzas -MEF. Para la cual el primer firmante por parte del interventor la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 201431372996 será el Señor Ericzon Almeida Pablo con DNI. N° 41385239 Director de la Oficina de Administración y Finanzas; y el segundo firmante por parte del contratista





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Consorcio MEGACONS EPSA con RUC 20601882168 será el señor Will Babini Figueroa Rueda con DNI N° 31662980 representante de la Empresa Contratista;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Ericzon Almeida Pablo, a la Empresa contratista Consorcio MEGACONS EPSA, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas Unidad de Tesorería y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

